



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01151335- -NEU-SAMB#MERN - LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO INTERNO CERRADO

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01151335- -NEU-SAMB#MERN, del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del entonces Ministerio de Energía y Recursos Naturales, el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 y el Decreto N° 2744/14; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del entonces Ministerio de Energía y Recursos Naturales, dependiente del actual Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales solicitó la cobertura de un total de siete (7) puestos distribuidos en tres (3) puestos Profesionales con funciones de Profesional Fiscalizador Ambiental; un (1) puesto Técnico con funciones de Técnico Fiscalizador Ambiental y tres (3) puestos Auxiliares Técnicos con funciones de Auxiliar Fiscalizador Ambiental;

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de cubrir puestos que han quedado vacantes debido a jubilaciones que se han producido en los distintos sectores, generando que la estructura vigente no responda a las necesidades reales que la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales debe cubrir;

Que la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales cuenta con planta funcional oportunamente aprobada por Decreto N° 2744/14;

Que el Título II, Capítulo 1, Artículo 24° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3215 establece que las condiciones y/o requisitos de ingreso serán sin excepción por el régimen de concurso y estará sujeto a la acreditación previa de ciertas condiciones, entre ellas la existencia previa de la vacante;

Que se consideran vacantes disponibles para convertir y cubrir mediante concurso, siete (7) cargos provenientes de las vacantes generadas por las jubilaciones surgidas de las Resoluciones N° 1284/14, N° 1250/17, N° 155/19, N° 773/15, N° 366/17, N° 007/11 y N° 1077/19 que se adjuntan a las presentes actuaciones;

Que mediante Acta N° 02/25 - Ley 3215, identificada como documento IF-2025-01267038-NEU-CADM#SAMB, de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria - CIAP de fecha 29 de abril de 2025, se acordó la cobertura de siete (7) puestos en la Dirección Provincial de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, para cumplir el rol de fiscalizadores;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que habiéndose efectuado el proceso de selección de personal para cubrir necesidades de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, resulta procedente el dictado de la correspondiente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDANSE las Resoluciones N° 1284/14, N° 1250/17, N° 155/19, N° 773/15, N° 366/17, N° 007/11, N° 1077/19 obrantes en los documentos **IF-2025-01164271-NEU-CADM#SAMB**, **IF-2025-01164337-NEU-CADM#SAMB**, **IF-2025-01164400-NEU-CADM#SAMB**, **IF-2025-01164452-NEU-CADM#SAMB**, **IF-2025-01164492-NEU-CADM#SAMB**, **IF-2025-01164520-NEU-CADM#SAMB** e **IF-2025-01164573-NEU-CADM#SAMB** respectivamente, y que forman parte del Expediente Electrónico EX-2025-01151335- -NEU-SAMB#MERN.

Artículo 2°: CONVIÉRTASE cuatro (4) cargos del Agrupamiento Profesional Nivel 5, dos (2) cargos del Agrupamiento Técnico Nivel 5, un (1) cargo del Agrupamiento Administrativo Nivel 5 de la JUR: 08 - SA: WF - UO: 03 - ACO 013 - FIN: 03 - FUN: 01 - SUBF: 03 - INC: 01 - PPAL: 10 - PPAR: 00 - SPAR: 00 - Fu.Fi.1111 en tres (3) cargos del Agrupamiento Profesional Nivel 1, un (1) cargo del Agrupamiento Técnico Nivel 1 y tres (3) cargos del Agrupamiento Auxiliar Técnico Nivel 1 de la JUR: 08 - SA:WF - UO: 03 - ACO 013 - FIN: 03 - FUN: 01 - SUBF: 03 - INC: 01 - PPAL: 10/29 - PPAR: 00 -SPAR: 00 - Fu.Fi.1111.

Artículo 3°: APRUEBASE a partir de la firma de la presente norma los puestos consignados en el Anexo **IF-2025-02823626-NEU-CADM#SAMB**, dentro del Clasificador Ocupacional Institucional de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, aprobada oportunamente mediante Decreto N° 2744/14.

Artículo 4°: CRÉASE e INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, los puestos que se mencionan en la Planta Funcional de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, aprobada oportunamente mediante el Decreto N° 2744/14:

- Tres (3) puestos de “Profesional Fiscalizador Ambiental (PAF), con secuencia a confirmar” categoría PF1.
- Un (1) puesto de “Técnico Fiscalizador Ambiental (TFA), con secuencia a confirmar” categoría TC1.
- Tres (3) puestos de “Auxiliar Fiscalizador Ambiental (AFA), con secuencia a confirmar” categoría AT1.

Artículo 5°: AUTORÍZASE el llamado a Concurso de ingreso interno cerrado con alcance al personal que presta funciones en distintas modalidades de contratación en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a fin de cubrir un total de siete (7) vacantes generadas en los distintos agrupamientos, a fin de incorporarse a los planteles básicos del Organismo.

Artículo 6°: FACÚLTASE a la señora titular del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales a instrumentar la ejecución del llamado a Concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

Artículo 7º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8º: **FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar las conversiones presupuestarias necesarias para la aplicación de la presente norma.

Artículo 9º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.